

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS DE GUERRA, TULTITLÁN
2025**

Licenciada Ana María Castro Fernández
Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán

Licenciada Rosa María García Guerra
Directora de Educación, Cultura y Turismo

ÍNDICE TEMÁTICO

1. INTRODUCCIÓN
2. REGLAS DE OPERACIÓN
3. DEFINICIONES
4. OBJETIVOS
5. OPERACIÓN
6. VALIDACIÓN
7. TRANSPARENCIA
8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

TRANSITORIOS

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS DE GUERRA, TULTITLÁN
2025**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con el objetivo de difundir y fomentar el amor y respeto por nuestros símbolos patrios en los habitantes del Municipio convoca al Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025.

1. INTRODUCCIÓN

El Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, tiene el propósito de fomentar el amor y respeto por nuestros símbolos patrios en los habitantes de nuestro municipio; por lo que, se incentiva la participación de Bandas de Guerra otorgando premios en efectivo a las escuelas ganadoras con la finalidad de beneficiar a la comunidad estudiantil.

Entre las atribuciones y objetivos de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo se encuentra desarrollar acciones que enaltecen los valores cívicos, así como, celebrar concursos.

2. REGLAS DE OPERACIÓN

2.1. Cobertura

Bandas de Guerra de instituciones educativas públicas de educación básica y media superior del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

2.2. Programación presupuestal

Los recursos dispuestos por el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, para la entrega de premios del Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, será por la cantidad de \$260,000.00 M/N. (Doscientos sesenta mil pesos 00/100, moneda nacional) y se repartirá de la siguiente forma:

| Premiación Categorías | | | | |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Lugar | Preescolar | Primaria | Secundaria | Medio superior |
| Primer lugar | \$25,000.00 M/N | \$25,000.00 M/N | \$25,000.00 M/N | \$25,000.00 M/N |
| Segundo lugar | \$22,000.00 M/N | \$22,000.00 M/N | \$22,000.00 M/N | \$22,000.00 M/N |
| Tercer lugar | \$18,000.00 M/N | \$18,000.00 M/N | \$18,000.00 M/N | \$18,000.00 M/N |
| Subtotal por categoría | \$65,000.00 | \$65,000.00 | \$65,000.00 | \$65,000.00 M/N |

| | |
|--------|---------------------|
| Total: | \$260,000.00 M/N |
|--------|---------------------|

Del monto del premio otorgado, deberá asignarse un porcentaje para cubrir las necesidades de la institución educativa, y el resto se repartirá entre las y los integrantes de la Banda de Guerra.

Adicional a los premios en efectivo, se entregará:

- a) Reconocimiento a todas las escuelas participantes.
- b) Medalla a los tres primeros lugares de cada nivel.
- c) La entrega de premios se realizará el día que determine la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

2.3. Participantes

Podrán participar, Bandas de Guerra integradas única y exclusivamente por las y los estudiantes que pertenezcan a las instituciones educativas públicas, que impartan educación básica y media superior, en el municipio de Tultitlán, Estado de México. Las Bandas de Guerra se clasificarán en los siguientes niveles:

- a) Preescolar
- b) Primaria
- c) Secundaria
- d) Medio Superior

2.4. Requisitos

Para inscribirse, las bandas de guerra deben llenar una ficha de inscripción con los siguientes datos:

- a) Nombre de la institución educativa.
- b) Clave del centro de trabajo.
- c) Dirección.
- d) Números telefónicos.
- e) Correo electrónico.
- f) Nombre completo de las y los integrantes de la Banda de Guerra.
- g) Nombre y firma de la o el director escolar.
- h) Sello de la institución educativa.
- i) Visto bueno de la o el supervisor escolar (debidamente firmado y sellado) para el caso de educación básica; no aplica para educación media superior.
- j) Entregar una carta aceptación, en el que se manifieste la aceptación de las bases del concurso, firmada por la Directora o el Director de la institución educativa.

2.5. Documentos para la entrega de premios, para la integración de los expedientes que se remitirán a la Tesorería Municipal.

Toda documentación deberá ser debidamente firmada y sellada por la instancia y/o persona competente.

2.5.1. Por parte de las instituciones educativas ganadoras

- a) Entregar un oficio de acreditación y veracidad de la información que integra los expedientes, en el mismo, se deberá especificar lo siguiente:
 - I. La aceptación de todas y cada una de las bases establecidas en la convocatoria.
 - II. La aceptación de la entrega de la documentación requerida en la convocatoria y la que soliciten los organizadores del concurso.
 - III. Deslindar al Ayuntamiento de Tultitlán y/o Municipio de Tultitlán, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027 de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o de cualquier otra índole.
 - IV. El uso y los porcentajes que se darán al premio obtenido de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.
 - V. Manifiestar el consentimiento para el uso de la imagen de las y los ganadores del concurso.
 - VI. Original en cada expediente según corresponda.
- b) Acta de reunión de mesa directiva para el caso de educación básica, avalando que sea el Director o la Directora escolar quien reciba el premio en efectivo, acompañado de una persona designada por la referida mesa directiva; para el caso de la educación media superior, deberá ser un escrito (debidamente sellado y firmado) en el que Padres de familia o tutores, así como integrantes de la

Banda de Guerra avalen que sea el Director o la Directora escolar quien reciba el premio en efectivo acompañado de una persona designada.

- c) Nombramiento de la Directora o del Director de la institución educativa.*
- d) Identificación oficial vigente (INE copia simple).*
- e) Comprobante de domicilio de la Institución Educativa.*
- f) Reconocimiento de las y los ganadores por categoría (copia simple legible).*

2.5.2. Por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo

- a. Oficio de acreditación y veracidad de la información que integra los expedientes, el cual se enviará a la Tesorería Municipal para su debida atención (original en cada expediente, según corresponda).*
- b. Ficha de inscripción de cada una de las instituciones educativas ganadoras, en la cual, se compruebe su participación.*
- c. Documento firmado por jueces, (hoja de compilación) del concurso donde se acredite a la institución ganadora del primer, segundo y tercer lugar según su categoría.*
- d. Anexo de documentación a evaluar en el concurso.*
- e. Fotografías del concurso.*
- f. Convocatoria debidamente certificada.*
- g. Reglas de operación autorizadas por el jefe o la jefa superior jerárquico del titular o la titular de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.*

2.6. Derechos y obligaciones de las instituciones educativas participantes

2.6.1. Derechos

- a) Participar en igualdad de condiciones.*
- b) Recibir el premio, en caso de que la institución resulte ganadora de alguno de los tres primeros lugares.*

2.6.2. Obligaciones

- a) Presentar la documentación debidamente requisitada, completa y legible, tanto para la inscripción como para recibir el premio.*
- b) Asistir a la junta previa, misma que tiene el propósito de dar a conocer la organización general del concurso, la unificación de criterios y el sorteo para el orden de participación.*
- c) Respetar, acatar y cumplir todas y cada una de las bases de la convocatoria.*
- d) Las y los integrantes de las Bandas de Guerra, aceptarán la invitación generada por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo para participar en eventos cívicos y actos públicos, en territorio Municipal de Tultitlán, Estado de México.*
- e) Aceptar la promoción de su imagen y trayectoria, que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo requiera para la difusión del concurso y actividades de esta.*
- f) La participación en la convocatoria significa la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.*

2.7. Causales de cancelación de participación y/o premiación

2.7.1. *Cuando se detecten integrantes que no pertenezcan a la institución educativa concursante; se procederá a la suspensión de la participación, hasta en tanto se determine si es responsable o no del acto, para finalizar con la penalización, según sea el caso.*

2.7.2. *Cuando se identifique a la persona responsable de la institución educativa ganadora que, sin cumplir, con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, hayan recibido el premio, sin perjuicio de la responsabilidad del servidor público, que otorgó el premio.*

2.7.3. *Cuando se identifique que las personas responsables de la institución educativa ganadora proporcionaron información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.*

2.8. Instancias responsables

- *Dirección de Educación, Cultura y Turismo (ejecutora).*

2.9. Jurado calificador

Debido a la naturaleza de la evaluación, el jurado calificador será seleccionado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y se integrará por personas expertas en la materia, mismas que no podrán participar como responsables de las Bandas de Guerra participantes.

Los resultados que emita el jurado calificador se darán a conocer al término del concurso.

El fallo del jurado calificador será inapelable.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

Banda de Guerra: son una disciplina militar, que promueve los valores cívicos e identidad como mexicanos y con los símbolos patrios.

Concurso: se refiere al Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025.

Ficha de Inscripción: documento que contiene datos generales de la institución educativa.

Golpes: accesorio tradicional y distintivo de las bandas de guerra mexicanas, representan las notas musicales.

Junta previa: reunión para tomar acuerdos y conocer la organización general del concurso.

Manual de ademanes y toques militares de 1999: es considerado el manual más apegado a la interpretación correcta de los toques militares.

Niveles: Nivel educativo.

Orden cerrado: ejecución de movimientos definidos por tiempos en un momento preciso y determinado.

Revista: es la revisión de aspectos como la uniformidad, el buen estado de los instrumentos, uso adecuado de insignias y golpes, corte de cabello y peinado, aseo personal y de los instrumentos.

Toque reglamentario: son un medio de mando, tienen por objeto suplir las órdenes de viva voz en las evoluciones de orden cerrado.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Incentivar valores cívicos-patrios, en las comunidades escolares, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y medio superior, establecidos en el territorio municipal.

4.2. Objetivos específicos

- a) Generar pertenencia e identidad nacional.
- b) Promover la participación de instituciones educativas por medio de premiación en efectivo, mismo que se otorgará a los tres primeros lugares de cada nivel educativo.

5. OPERACIÓN

5.1. Proceso

El programa estará a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo con domicilio en Calle Oaxaca S/N, Lomas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México.

5.1.1. La convocatoria deberá publicarse en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.

5.1.2. La convocatoria deberá señalar las fechas, horarios y lugar del concurso, así como la integración de las Bandas de Guerra, inscripción, fechas de registro y cierre, lugar y fecha de la junta previa.

5.1.3. La Dirección de Educación, Cultura y Turismo designará al personal encargado de llevar el registro y revisión de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos.

5.1.4. Los casos no previstos y acuerdos en la convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

5.2. Desarrollo del concurso

5.2.1. El Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, estará regido por el Manual de Bandas de Guerra de 1999, y los toques reglamentarios serán establecidos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

5.2.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

La convocatoria indicará los toques reglamentarios.

Revista

- a) Presentación y uniformidad.
- b) Orden y disciplina.

- c) Uniformidad en la indumentaria.
- d) Limpieza y buen estado de los instrumentos.
- e) Uso obligatorio de golpes cocidos perfectamente en todo su contorno.
- f) El corte de cabello de participantes masculinos debe ser similar.
- g) El peinado femenino será acordado en la junta previa.
- h) En los niveles primaria, secundaria y medio superior se realizará un examen teórico al azar a dos elementos.

Rutina libre

- a) De 5 a 6 minutos. |

Orden cerrado

- a) Entrada y salida.
- b) Formación.

Serán motivo de penalización los siguientes aspectos:

- a) No portar credencial, que los acredite como alumnas o alumnos de la institución educativa participante.
- b) Ningún participante (alumna o alumno) podrá participar en dos o más bandas de guerra, en el mismo concurso.
- c) Exceder el tiempo de rutina libre.

6. VALIDACIÓN

6.1. La validación de la convocatoria para el concurso estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la certificación de esta.

6.2. La entrega de premios será supervisada por el Órgano Interno de Control Municipal, a través de sus herramientas de control.

7. TRANSPARENCIA

7.1. La difusión de las reglas de operación y la convocatoria se realizará por los siguientes instrumentos:

- a) La publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal.
- b) La difusión de las Reglas de Operación en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.
- c) La publicación de la Convocatoria se realizará en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las instituciones educativas interesadas en participar en el concurso tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias en contra de aquellos actos que consideren violatorios de sus derechos.

TRANSITORIOS

Primero: La participación en la convocatoria del Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, significa la aceptación de todas las bases.

Segundo: Los casos no previstos por la convocatoria y las controversias que se susciten con motivo de los resultados del concurso serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

Tercero: Publíquese las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página oficial del gobierno municipal <https://tultitlan.gob.mx/> y otros lugares de mayor afluencia.